En su virtud, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 30 de marzo y 17 de octubre de 1984,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—El anexo de la autorización particular de 7 de enero de 1981, modificado por la de 27 de julio de 1981, queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Segundo.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 29 de octubre de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de una turbina de vapor de 550 MW, con destino al grupo I de la central térmica del litoral de Almería

Descripción	Importador
Fundiciones del cilindro de A.P. Forja del rotor de A.P. Forja del rotor de B.P. «A». Forja del rotor de B.P. «B». Mecanizado del rotor de B. P. «B». Paletas móviles de A.P. terminadas. Paletas móviles de B.P. terminadas. Cámaras de toberas. Diafragmas de paletas fijas. Tubería de vapor principal. Válvulas principales de parada y control Armario control electrohidráulico y paneles. Instrumentación y accesorios. Fuelles y codos para tubería intercomunicación. Cojinetes número 1 de turbina A.P. Unidad de bombeo para control electrohidráulico. Tubería para fluido hidráulico. Instrumentación de supervisión. Pedestal frontal con bomba principal de aceite. Aparato de virar con disco espaciador. Válvulas regulación vapor a obturadores Válvulas diversas. Actuadores de válvulas. Soportes de válvulas. Herramientas especiales. Sistema de aceite. Llantas para bandas de cierre. Plancha superior a 127 mm. de espes. Resortes para empaquetados. Varios.	«Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», y «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA).
Barras acero inoxidable. Barras acero aleado. Plancha acero aleado. Válvulas. Varios.	«Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.».

25678 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de noviembre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	167,770	168,130
1 dólar canadiense	127,370	127,812
1 franco francés	18,252	18,301
1 libra esterlina	208,856	209,977
1 libra irlandesa	173,725	174,771
1 franco suizo	67,805	68,088
100 francos belgas	277,659	278,716
1 marco alemán	55,979	56,193
100 liras italianas	9,019	9,043
1 florín holandés	49,634	49,814
1 corona sueca	19,516	19,581
1 corona danesa	15,498	15,546
1 corona noruega	19,257	19,320
1 marco finlandés	26,778	26,879
100 chelines austriacos	795,872	799 857
100 escudos portugueses	103,497	103,848
100 yens japoneses	68,769	69,058

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25679 *ORDEN de 21 de septiembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 54.605.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, con el número 54.605, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1982, por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso número 769/1978, interpuesto por «Cooperativa del Campo, Bodega Cooperativa de Ripollet», contra acuerdo de 25 de octubre de 1978, sobre retasación denegación finca expropiada número 4 del término municipal de Ripollet, por las obras de ejecución del proyecto 7-B-410, de la nueva carretera autopista Barcelona-Tarrasa, se ha dictado sentencia con fecha 7 de junio de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de 17 de febrero de 1982 a que el recurso se refiere, debemos revocar y revocamos dicha sentencia por no ajustada a derecho y en consecuencia confirmar las resoluciones de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras de 11 de julio de 1978, denegatoria de la retasación del bien expropiado a la "Cooperativa del Campo, Bodega Cooperativa de Ripollet" y de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 25 de octubre de 1978, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto, absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Generalidad de Cataluña a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 6 de julio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Cataluña.

25680 *ORDEN de 1 de octubre de 1984 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para control de calidad de la edificación en la clase C: Mecánica del suelo al laboratorio de ensayos «Control de Estructuras y Suelos, S. L.» (CONES, S. L.), de Humanes (Madrid), polígono industrial «La Fraila», número 42/1.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 1 de octubre de 1984.

CAMPOS SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE) y Director general de Arquitectura y Vivienda.

25681 *RESOLUCION de 20 de agosto de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valladolid, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras de 30 de marzo de 1984 se ordenó iniciar el expediente

de expropiación forzosa necesario para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de clave 1-VA-285 y 1-SG-349, «Acondicionamiento carretera N-403, de Toledo a Valladolid, puntos kilométricos 116 al 146. Tramo: Martín Muñoz-Olmedo, provincias de Segovia y Valladolid», cuya aprobación tuvo lugar el día 15 de marzo de 1984.

Al estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42, b), del Decreto número 1541/1972.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que, los próximos días 3 y 4 de diciembre, a las horas que se indican, comparezcan en el Ayuntamiento de Almenara de Adaja (Valladolid), bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, a: objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudios y Apoyo Técnico (edificio administrativo de Servicios Múltiples calle Jesús Rivero Meneses, número 2, planta cuarta, Valladolid-47071), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 5 de noviembre de 1984.—El Jefe del Centro, Miguel Gómez Herrero.—15.105-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Almenara de Adaja (Valladolid)

Parcela número	Titular	Superficie — m²	Clase de cultivo	Día	Hora
1	Herederos de Silviano Galán Díez	317	Labor secano	3-12-1984	9,30
2	María del Carmen Miguel Gómez	700	Labor secano	3-12-1984	9,40
3	Angeles Miranda Gómez	1.791	Labor secano	3-12-1984	9,50
4	Eloy García Neyra	294	Pradera	3-12-1984	10,00
5	Herederos de Juana Isabel Vara Sanz	2.579	Labor secano	3-12-1984	10,10
6	Cirilo Pérez Arroyo	1 475	Labor secano	3-12-1984	10,20
7	Herederos de Eugenia García González	1.358	Labor secano	3-12-1984	10,30
32	Angeles Rincón García	27	Labor secano	3-12-1984	10,30
8	Maximina Miranda Gómez	2.712	Labor secano	3-12-1984	10,40
9	Aurelio González Gómez	1.721	Labor secano y pradera	3-12-1984	10,50
34	Aurelio González Gómez	1.112	Labor secano y pradera	3-12-1984	10,50
10	Gonzalo García Díez	1.652	Labor secano	3-12-1984	11,00
16	Gonzalo García Díez	666	Labor secano	3-12-1984	11,00
43	Gonzalo García Díez	367	Labor secano	3-12-1984	11,00
11	Ayuntamiento de Almenara de Adaja	424	Pradera	3-12-1984	11,40
24	Ayuntamiento de Almenara de Adaja	1.003	Pradera	3-12-1984	11,40
27	Ayuntamiento de Almenara de Adaja	108	Pradera	3-12-1984	11,40
36	Ayuntamiento de Almenara de Adaja	584	Pradera	3-12-1984	11,40
12	Saturnino Gómez Gómez	1.004	Labor secano	3-12-1984	11,50
13	Herederos de Teresa García Gamarra	1.245	Labor secano	3-12-1984	12,00
19	Herederos de Teresa García Gamarra	108	Labor secano	3-12-1984	12,00
14	Victoriano Vara Díez	1.687	Labor secano	3-12-1984	12,10
15	Adelina López Cantera	46	Labor secano	3-12-1984	12,20
17	Catalina Neira Cano	258	Labor secano	3-12-1984	12,30
18	Catalina Neira Cano	541	Labor secano	3-12-1984	12,30
20	Eutiquio y Aquilino Arroyo Aguado	913	Labor secano	3-12-1984	12,40
26	Aquilino Arroyo Aguado	494	Labor secano	3-12-1984	12,50
21	Leonor Gómez Arroyo	934	Labor secano	3-12-1984	13,00
25	Pablo y Ladislao García Gutiérrez	1.884	Labor secano	3-12-1984	13,10
28	Victoria Gómez Díez	618	Labor secano	3-12-1984	13,20
29	Daniela del Río Casado	364	Labor secano	4-12-1984	13,30
30	Demetrio Escudero Nieto	1.070	Labor secano	4-12-1984	9,30
31	Angel Martín Sobrino	1.575	Erial	4-12-1984	9,40
33	Manuel Gómez Aguado	1.617	Labor secano	4-12-1984	9,50
35	Julio Arroyo Arroyo	1.583	Labor secano	4-12-1984	10,00
38	Constancia García Díez	417	Labor secano	4-12-1984	10,10
39	Eustaquio Gómez Escudero	1.270	Labor secano	4-12-1984	10,20
40	Marino Gómez Díez	1.642	Labor secano	4-12-1984	10 30
41	Alejandro García González	47	Labor secano	4-12-1984	10,40
42	Alberto Pérez Martín	692	Labor secano	4-12-1984	11,00
44	Bautista Miranda González	310	Labor secano	4-12-1984	11,40
45	Bautista Miranda Gonzalez	572	Labor secano	4-12-1984	11,40
22	María Teresa Arroyo Crespo	453	Labor secano	4-12-1984	11,50
23	Neomandia Arroyo Crespo	416	Labor secano	4-12 1984	12,00

25682 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan con motivo de las obras del embalse de La Aceña y conducción hasta el embalse de La Jarosa, en término municipal de Peguerinos (Avila).*

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para las obras del embalse de La Aceña y conducción hasta el embalse de La Jarosa, en término municipal de Peguerinos (Avila);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1984, «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» de 14 de febrero de 1984 y «Diario de Avila» de 9 de febrero de 1984, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Peguerinos (Avila) durante el período preceptivo;

Resultando que durante el período de información pública han comparecido en el expediente diversos propietarios solicitando cambio de titularidad o de superficie y cultivos de las fincas afectadas, que han sido informadas por la Abogacía del Estado y por el Perito de la Administración en 19 de septiembre y 18 de junio de 1984, respectivamente;

Resultando que las comprobaciones realizadas por el Perito de la Administración han dado lugar a las modificaciones que luego se dirán, referentes a cultivos y superficies afectadas en el expediente;

Considerando que la facultad para tramitar el presente expediente viene atribuida a la Dirección de esta Confederación por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que los solicitados cambios de titularidad se apoyan únicamente en la mera afirmación de los recurrentes, que manifiestan ser suyas determinadas tierras, en contra de lo establecido en el artículo 3.° de la Ley de Expropiación Forzosa, que atribuye el carácter de expropiado, en defecto de quien lo sea según registro público que produzca presunción de titularidad sólo discutible judicialmente (es decir, Registro de la Propiedad), a quien comparezca como tal en un registro